

SECRETARIA: Roldanillo, 18 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la parta actora allegó el certificado del vehículo de placa KUK-476 donde se acredita el registró el embargo. Igualmente informo que por secretaría se realizó la liquidación de costas ordenada en el proceso. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00045-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Oscar Marino Molina
Demandado: Néstor Padilla Mejía
Auto Int.: 0102

De acuerdo al informe de secretaría que antecede y obrando conforme a lo prescrito por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, la cual ascendió a la suma de \$509.900.

Entretanto, en atención a que el apoderado judicial de la parte actora dio cumplimiento al auto 847 del 25 de agosto de 2021 y como quiera que se encuentra acreditado el embargo del vehículo de placa KUK-476, el Juzgado ordenará su secuestro y en aplicación del parágrafo del artículo 595 del CGP, comisionará para su inmovilización y secuestro al Inspector de Tránsito Municipal, quien queda facultado para subcomisionar, nombrar y posesionar secuestro y fijarle honorarios por su asistencia.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR las costas liquidadas por secretaría, las cuales ascendieron a \$509.900, a favor de la parte actora.

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro del vehículo de placa KUK-476, comisionándose para su inmovilización y secuestro al Inspector de Tránsito Municipal, quien queda facultado para subcomisionar, nombrar y posesionar secuestro y fijarle honorarios por su asistencia. Remítase por secretaría el Despacho Comisorio de rigor.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **19 DE ENERO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edef1e39f7539b7bb82f8a65ded0659ade3f6c508bc0261eda60c15cbe902f32**

Documento generado en 18/01/2022 04:58:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>